



## Consejo Universitario

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0151-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 25 de octubre de 2023

**VISTOS:** La Carta N° 151-2023-SG-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2023; la Carta N° 070-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 31 de agosto de 2023; la Carta N° 0411-2023-UNAJMA-VR/ACAD-FI, de fecha 26 de setiembre de 2023; el Oficio N° 075-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 28 de setiembre de 2023; la Carta N° 194-2023-SG-UNAJMA, de fecha 12 de octubre de 2023; la Opinión Legal N° 182-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 24 de octubre de 2023; el Acuerdo N° 06-2023-CU-UNAJMA, de fecha 24 de octubre de 2023, de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 130 del Reglamento General de la Unajma, aprobado con Resolución N° 0195-2023-CO-UNAJMA, de fecha 09 de mayo de 2023, señala lo siguiente: *“Cada Escuela Profesional está dirigida por un Director de Escuela Profesional designado por el Decano de la Facultad, entre los docentes ordinarios de la misma Escuela Profesional de la respectiva Facultad. Con la categoría de docente principal a dedicación exclusiva, con grado de Doctor en la especialidad. (...)”*;

Que, mediante Carta N° 151-2023-SG-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2023, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, secretario general, comunica a la vicerrectora académica de la Unajma, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el Acuerdo N° 02-2023-CU de la Primera Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de agosto de 2023, en el que el Consejo Universitario de la Unajma, acordó no ratificar la Resolución Decanal N° 003-2023-D-FI-UNAJMA, con la cual se designa al Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento General de la Unajma;

Que, mediante Carta N° 070-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 31 de agosto de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la Unajma, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, MSc. Thomas Ancco Vizcarra, el Acuerdo N° 02-2023-CU de la Primera Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de agosto de 2023; en el que el Consejo Universitario de la Unajma, acordó no ratificar la Resolución Decanal N° 003-2023-D-FI-UNAJMA, con la cual se designa al Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento General de la Unajma;

Que, mediante Carta N° 0411-2023-UNAJMA-VR/ACAD-FI, de fecha 26 de setiembre de 2023, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería, solicita a la vicerrectora académica de la Unajma, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, lo siguiente: *“poner ante el Consejo Universitario LA RECONSIDERACIÓN al ACUERDO N° 02-2023-CU de la Primera Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de agosto de 2023; toda vez que la designación del Dr. Manuel Octavio Fernández Athó como director de la Escuela*



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0151-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 25 de octubre de 2023

Profesional de Ingeniería Ambiental, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS** por la Ley Universitaria 30220 y lo dispuesto en el Artículo 130 del Reglamento General de la UNAJMA, éste último materia de la opinión y emisión del acuerdo líneas arriba mencionado";

Que, mediante Oficio N° 075-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la solicitud de reconsideración del Acuerdo N° 02-2023-CU de la Primera Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de agosto de 2023; toda vez que el Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, cumple con los requisitos exigidos por la Ley Universitaria 30220 y lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento General de la Unajma; por lo que, la vicerrectoría académica solicita su evaluación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 194-2023-SG-UNAJMA, de fecha 12 de octubre de 2023, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, secretario general, comunica a la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Elva Chipana Ortega, el Acuerdo N° 01-2023-CU de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de octubre de 2023; en el que el Consejo Universitario de la Unajma, acordó derivar el expediente de reconsideración del Acuerdo N° 02-2023CU de la primera sesión ordinaria del consejo Universitario de fecha 22 de agosto de 2023 a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal;

Que, en la Opinión Legal N° 182-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 24 de octubre de 2023, dirigida al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la Abog. Elva Chipana Ortega, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: "Que, conforme lo dispone el Art. 36 de la Ley Universitaria Ley N° 30220 y el Reglamento General de la UNAJMA, Art. 130 el DECANO DE FACULTAD ha designado al Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, siendo procedente la ratificación de Resolución por el Consejo Universitario, por ostentar el docente indicando el grado académico de Doctor en Medio Ambiente y pertenecer a la Facultad de Ingeniería de la UNAJMA";

Que, por Acuerdo N° 06-2023-CU-UNAJMA, de fecha 24 de octubre de 2023 de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **MAYORÍA APROBÓ** la ratificación de la Resolución N° 003-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 18 de julio de 2023, emitida por la decanatura de la Facultad de Ingeniería, en la que se designa al Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** la Resolución N° 003-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 18 de julio de 2023, emitida por la decanatura de la Facultad de Ingeniería, en la que se designa al Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 003-2023-D-FI-UNAJMA**  
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 18 de julio de 2023

**VISTO:** La carta N° 027-2023-UNAJMA-VR/ACAD-FI del Decano de la Facultad de Ingeniería, de fecha 14 de julio del 2023, mediante el cual propone la designación del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023.

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU/CD del 30 de mayo del 2019, la SUNEDU aprobó los "Estándares para la creación de facultades y escuelas profesionales", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Universitaria;

Que, en los "Estándares para la creación de facultades y escuelas profesionales", Artículo 6 sobre la dirección de la escuela profesional, numeral 6.2 c) indica que, el requisito de contar con el grado de doctor en la especialidad, puede ser entendido "Doctorado que guarde correspondencia directa y complementaria con su formación previa de pregrado y/o maestría, la cual deberá tener contenido a fin a los programas académicos de la escuela profesional";

Que, mediante carta N° 027-2023-UNAJMA-VR/ACAD-FI, de fecha 14 de julio del 2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería, MSc. Thomas Ancco Vizcarra, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería, la propuesta de designar al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería.

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expresar el reconocimiento y agradecimiento a la Dra. María Del Carmen Delgado Laime por la labor realizada como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 18 de julio del 2023



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 003-2023-D-FI-UNAJMA**  
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

---

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, y dar cuenta de la presente resolución al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución a los interesados, al Rectorado, al Vicerrectorado Académico y al Consejo Universitario para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
*Enrique E. Condor Tinoco*  
Mg. Enrique E. Condor Tinoco  
SECRETARIO ACADÉMICO

 UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
*Thomas Ancco Vizcarra*  
Msc. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO